



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación



Informe

Número: IF-2019-36603446-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.786.255/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 420/19 (RESOL-2019-420-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **932/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.17 12:47:50 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.04.17 12:47:56 -03:00



Acta Acuerdo

24/01/2018

Rep. Gremial

Pedro Milla

Daniel Ibarra

Comisión Interna

Castillo Carlos

Rep. Empresaria


Mangiarua Matías

Reunidas las partes, el Sindicato del Personal de Empresas Particulares de Petróleo, Gas de Petróleo Derivados de Ambos, y Subs. De la Pcia. De Buenos Aires (Zona Noroeste), y la Empresa Axion Energy Argentina s.a., manifiestan de mutuo acuerdo la homologación de los topes indemnizatorios del C.C.T. N° 1444/15"E", los mismos obedecen al acuerdo arribado entre la Federación Argentina Sindical Del Petróleo Gas y Biocombustibles (F.A.Si.Pe.y,G.Bio) y la Cámara De La Industria Del Petróleo –(CIP) bajo el convenio 449/06 por las paritarias 2017, ya que el convenio por empresa 1444/15"E" sufre modificaciones en su escala salarial la que adjuntamos con los topes. Estos incluyen Flexibilidad, y Ley 26341. Por lo expuesto es que solicitamos a este ministerio la homologación de estos topes.

A la presente Acta Acuerdo, se le adjuntan la planilla de los nuevos Topes del C.C.T. 1444/15 "E", firmadas por la empresa y la representación gremial con fecha 24/01/2018



MATIAS A. MANGIARUA
Gerente de Relaciones Laborales
Axion Energy Argentina S.A.



DANIEL VENANCIO IBARRA
Secretario Gremial y Organización
Sindicato del Petróleo
y Gas Campana

ESCALA SALARIAL CCT 1444/15"E" CON FLEXIBILIDAD Y LEY 26.341

A.I.E. y S.S.
FOLIO
3

CATEGORIA	TURNO	oct-16	ago-17	oct-17
			10%	10%
	D	19.008	20.886	22.765
H'	A	25.583	28.120	30.656
	B	23.518	25.848	28.177
	D	20.320	22.330	24.340
I	A	27.354	30.067	32.781
	B	25.142	27.635	30.127
	D	21.826	23.986	26.147
I'	A	29.388	32.304	35.221
	B	27.010	29.689	32.368
	D	23.334	25.645	27.956
J	A	31.423	34.544	37.664
	B	28.881	31.747	34.613
	D	25.068	27.553	30.037
J'	A	33.762	37.117	40.471
	B	31.031	34.112	37.193
	D	26.798	29.456	32.114
K	A	36.104	39.692	43.280
	B	33.179	36.475	39.771
	D	28.796	31.653	34.511
K'	A	38.795	42.652	46.509
	B	35.652	39.195	42.738
	D	30.787	33.844	36.901
L	A	41.484	45.610	49.736
	B	38.125	41.915	45.705
	D	33.080	36.365	39.651
L'	A	44.580	49.015	53.451
	B	40.966	45.041	49.115
	D	35.372	38.887	42.402
M	A	47.676	52.421	57.167
	B	43.808	48.166	52.525
	D	38.008	41.787	45.566
M'	A	51.233	56.335	61.436
	B	47.078	51.764	56.449
	D	40.645	44.687	48.729
N	A	54.794	60.251	65.709
	B	50.346	55.358	60.371
PROMEDIO		34.165	37.560	40.954
TOPE		102.496	112.679	122.863

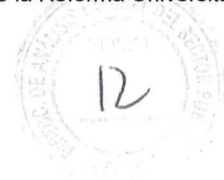
MATIAS A. MANGIARUA
Gerente de Relaciones Laborales
Axion Energy Argentina S.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DANIEL VENANCIO IBAÑEA
Secretario Gremial y Organizado
Sindicato del Petróleo
y Gas Comodoro



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.786.255/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de febrero de dos mil dieciocho a las 11.00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, el Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones del Trabajo y la Lic. MARIELA LIUNI, el Sr. MATIAS MANGIARUA por la empresa **AXION ENERGY ARGENTINA S.A.** por una parte, y por la otra el Sr. Pedro MILLA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**, el Sr. DANIEL IBARRA por el **SINDICATO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DEL PETROLEO, GAS DE PETROLEO DERIVADOS DE AMBOS Y SUBSIDIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ZONA NOROESTE** y el Sr. CARLOS CASTILLO como Comisión interna, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN**: Que vienen a ratificar en todo su contenido y firmas el Acta Acuerdo y escalas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1444/15 "E", en el marco del CCT N° 449/06, suscriptas con fecha 24 de enero de 2018 que obra a fs. 2/3 del presente expediente, solicitando su correspondiente homologación. A esos la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES designa al Sr. PEDRO MILLA, y el SINDICATO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DEL PETROLEO, GAS DE PETROLEO DERIVADOS DE AMBOS Y SUBSIDIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ZONA NOROESTE designa a los Sres. DANIEL IBARRA y CARLOS CASTILLO, este último en sus carácter de delegado de personal para integrar la comisión negociadora. Asimismo, se deja constancia que no se cuenta con personal femenino, solicitando se tenga presente a los efectos de la homologación. Por otra parte, la representación empresaria designa al Sr. MATIAS MANGIARUA, para integrar la comisión negociadora.-----



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.786.255/18

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación por ante mí que certifico firman los comparecientes.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dr. MAURICIO J. RIAFFRECHA VILLAFANE
Director de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 420/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.